

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN	Fecha :	15/01/2020
MSP-HM2-CP-2021-0003	Página:	1 de 3

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE CONTRATACION

0003-2021

HOSPITAL MÓVIL No 2

CONSIDERANDO

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 15 numeral 1, faculta a los señores Ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas, que requieran su gestión;

QUE, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y entidades del sector público;

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación (PAC) con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN	Fecha :	15/01/2020
MSP-HM2-CP-2021-0003	Página:	2 de 3

QUE, la Asamblea Constituyente expidió la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, publicada en el Suplemento del registro Oficial No. 395 de 4 de Agosto de 2008, que derogó entre otras a la Ley que ha sido reformada, conforme lo establecido en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100, de 14 de Octubre de 2013;

QUE, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante aprobará y publicará el Plan Anual de contratación (PAC), señalado que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contrataran en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario, dispone que: El plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

QUE, el artículo 26 de invocado Reglamento General establece la información que debe contener el Plan Anual de Contratación;

QUE, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe en el artículo 26, el contenido del Plan Anual de Contratación, y dispone se incluya como información relevante los procesos de contratación a efectuarse en el ejercicio fiscal, la descripción del objeto, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación de las contrataciones;

QUE, el artículo 1 del Reglamento de la norma antes citada, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública es de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de dicha ley;



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN	Fecha :	15/01/2020
MSP-HM2-CP-2021-0003	Página:	3 de 3

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) del Hospital Móvil No. 2.

Art. 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de los demás documentos precontractuales, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP.

Art.4.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese el Área de Adquisiciones.

Dada en la ciudad de Quito a los 15 días del mes enero de 2021.

Msc. Carlos Alberto Pillajo V.
DIRECTOR
HOSPITAL MÓVIL No. 2



PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTII1768164060001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA								INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
EJERCICIO	UDAF	ÓRGANO GESTOR	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	PROYECTO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto)
2021	0513	S19500	105130900911	0301002004	02170100	001000000	000000000	891211016	SERVICIO	Edición impr	1	UNIDAD	11000	S			NORMALIZA	NO	SUBASTA II	NA	NA	NA	COMUN	GASTO
2021	0513	S19500	105130900911	0301002004	02170100	001000000	000000000	4911300116	BIEN	Repuestos y	1	UNIDAD	26100	S	S	S	NORMALIZA	NO	SUBASTA II	NA	NA	NA	COMUN	GASTO
2021	0513	S19500	105130900911	0301002004	02170100	001000000	000000000	881220011	BIEN	Vestuario Le	1	UNIDAD	9100	S			NORMALIZA	SI	CATALOGO	NA	NA	NA	COMUN	GASTO
2021	0513	S19500	105130900911	0301002004	02170100	001000000	000000000	853300311	BIEN	Materiales d	1	UNIDAD	13000	S			NORMALIZA	SI	CATALOGO	NA	NA	NA	COMUN	GASTO
2021	0513	S19500	105130900911	0301002004	02170100	001000000	000000000	851210013	BIEN	Materiales d	1	UNIDAD	5300	S	S	S	NORMALIZA	SI	CATALOGO	NA	NA	NA	COMUN	GASTO
2021	0513	S19500	105130900911	0301002004	02170100	001000000	000000000	481700961	BIEN	Protesis End	1	UNIDAD	65000	S			NORMALIZA	NO	SUBASTA II	NA	NA	NA	COMUN	GASTO
2021	0513	S19500	105130900911	0301002004	02170100	001000000	000000000	852500041	SERVICIO	Servicio de S	1	UNIDAD	133908	S	S	S	NORMALIZA	NO	SUBASTA II	NA	NA	NA	COMUN	GASTO
2021	0513	S19500	105130900911	0301002004	02170100	001000000	000000000	853300313	SERVICIO	Servicio de S	1	UNIDAD	51000	S	S	S	NORMALIZA	NO	SUBASTA II	NA	NA	NA	COMUN	GASTO
2021	0513	S19500	105130900911	0301002004	02170100	001000000	000000000	871100212	SERVICIO	Maquinarias	1	UNIDAD	58040	S	S	S	NORMALIZA	NO	SUBASTA II	NA	NA	NA	COMUN	GASTO
2021	0513	S19500	105130900911	0301002004	02170100	001000000	000000000	547900411	SERVICIO	Edificios Loc	1	UNIDAD	22784	S	S	S	NORMALIZA	NO	SUBASTA II	NA	NA	NA	COMUN	GASTO
2021	0513	S19500	105130900911	0301002004	02170100	001000000	000000000	871410018	SERVICIO	Vehiculos S	1	UNIDAD	14060	S	S	S	NORMALIZA	NO	SUBASTA II	NA	NA	NA	COMUN	GASTO
2021	0513	S19500	105130900911	0301002004	02170100	001000000	000000000	891211016	SERVICIO	Edición impr	1	UNIDAD	10000	S			NORMALIZA	NO	SUBASTA II	NA	NA	NA	COMUN	GASTO